



MEP/NCF

RUS N° 1225-2013
Rakin 68750-2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5469 /

RANCAGUA,

21 AGO 2014

VISTOS:

La Sentencia N° 0671 de fecha 04 de febrero de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, que aplicó una multa de 15 UTM en contra de **MARINA SOTO ORDENES, RUT N°**

la Resolución Exenta N° 1329 de fecha 25 de febrero de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

La presentación en representación de la sumariada, en contra de la Resolución Exenta N° 4010 de fecha 23 de junio de 2014.

Que, respecto del recurso extraordinario de revisión, la ley ha establecido circunstancias específicas para la procedencia de éste. Que el recurrente no acredita ninguna de aquellas circunstancias que permitan acogerlo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Asimismo debe dejarse establecido que mediante la ley 20.724, publicada el día 14 de febrero de 2014 se derogó el artículo 169 del Código Sanitario, por lo que actualmente no existe la facultad legal para solicitar el arresto como sustitución ante el no pago de multas aplicadas en sumario sanitario.

Que, de esta forma, y en mérito de las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de revisión extraordinario interpuesto por doña **MARINA SOTO ORDENES**, ya individualizada, en el sentido de mantener a firme la multa de 2 UTM impuesta en su contra.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (2).
- Of. Rancagua
- Of. Partes SEREMI

1225-2013